



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1911 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 111238-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 098-2018 -ANA-AAA-JZ-ALA ZAÑA, de fecha 01 de agosto de 2018, pedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 244-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, se asignó al Bloque de Riego LA MANGA, con código PZAN-10-B26 de la Comisión de Regantes Ucupe de la Junta de Usuarios Zaña, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 3,8364 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del Río Zaña, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Zaña, para una extensión de 677.84 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2018 -ANA-AAA-JZ-ALA ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0222-2006 M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, otorgada a favor de RAVINES COLCHADO, JOSE ALBERTO, respecto a la unidad operativa Cod: 58707, SAN JOSE.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: RUFASTO MUNCADA VDA. DE RABINES BEATRIZ, RABINES RUFASTO JOSE RAFAEL, RABINES RUFASTO BEATRIZ, RABINES RUFASTO MIGUEL ADOLFO, RABINES RUFASTO JUAN AUGUSTO, RABINES RUFASTO JULIO ARISTIDES, RABINES RUFASTO VICTORIA RENEE, RABINES RUFASTO ELENA ESPERANZA, RABINES RUFASTO SANTOS para el predio con código catastral 58707, SAN JOSE; con un área bajo riego de 6,50000 ha. y un volumen de agua de 29 948.49000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Zaña, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 0123-2018-ANA-AAA-JZ-V-ALA.ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Zaña y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 072-2018-ANA-AAA.JZ-AT/CEMP, concluye que:

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución emitida por la ALA, en la cual se dispone que de oficio realizara las acciones que correspondan para completar los datos en el derecho otorgado, la ALA Zaña notificó a la recurrente manifestando que se actualizarán los datos de sus derechos.

AUTORIZADO PARA LA FIRMA  
AUTORIZADO PARA LA FIRMA  
AUTORIZADO PARA LA FIRMA  
Ing. Elmer García Salpamé  
DIRECTOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1911 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 679-2018-ANA-AAA-JZ.AL/ SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 098-2018 -ANA-AAA-JZ-ALA ZAÑA, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Zaña. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 679-2018-ANA-AAA-JZ-AL/ SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar**, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 098-2018 -ANA-AAA-JZ-ALA ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua productivo agrícola, a favor de Rufasto Muncada Vda. De Rabines Beatriz, para el predio con código 58707, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Ucupe Mocupe, L01 Ucupe, L2 La Manga, L3 Las Mellizas, L4 San Pedro, L5 Rabines, predio ubicado en el Bloque de Riego La Manga, con código PZAÑ-10-B26, en el ámbito de la Comisión de Regantes de Ucupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicado en el distrito Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
RUFASTO MUNCADA Vda. DE RABINES BEATRIZ	16547234	SAN JOSÉ	58707	650 251	9 220 053	6.5	29 796

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
58707	1 140	1 236	1 604	1 559	1 709	1 945	2 544	4 553	4 930	4 257	2 544	1 776	29 796

**ARTÍCULO 2°.- Registrar**, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- Mantener**, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 098-2018 -ANA-AAA-JZ-ALA ZAÑA, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Rufasto Muncada Vda. De Rabines Beatriz, Comisión de Regantes de Ucupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Elmer Garza Santamé  
DIRECTOR